DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION No. 0 0 0 1 DE 2023
03 DE ENERO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL TRÁNSITO, OFRECIDOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA (INSTRAMD)".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 014 de 2002, Acuerdo 007 de 2004 y, el Decreto 134 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Acuerdo 014 de 2002, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital INSTRAMD, es el organismo rector de tránsito en el Distrito de Riohacha y entre sus funciones, están las de cumplir las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y Transporte y demás normas fijadas por el Gobierno Nacional.

2. Que, el Código Nacional de Tránsito y Transporte "Ley 769 de 2002" define que las unidades administrativas municipales, distritales o departamentales tienen por reglamento, la función de organizar y dirigir lo relacionado con tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

3. Que, a través del Acuerdo Municipal No. 016 de 2011 se actualizaron las tarifas sobre los trámites y servicios prestados por el INSTRAMD, o el organismo que hiciere sus veces.

4. Que, producto del Acuerdo 016 de 2011 se expidió Resolución No. 0339 del 26 de diciembre de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas de los derechos y tasas por concepto de servicios administrativos de tránsito y transporte.

5. Que, el artículo 389 del Acuerdo 011 de 2020 autoriza al Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha para actualizar anualmente la tabla de tarifas correspondientes a los derechos de tránsito y otros servicios como la inscripción o registro, ingreso de información, expedición de certificados, guardando relación con lo regulado por el Ministerio de Transporte.

6. Que, conforme al parágrafo del artículo 389 del Acuerdo 011 de 2020, las tarifas establecidas en la norma referida, se actualizarán en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales vigentes, en procura de la recuperación total de los costos de servicios prestados.

7. Que, mediante Decreto No. 2613 de 2022, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($1.160.000,00), por lo que el salario mínimo legal diario corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($38.667).

8. Que, mediante Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022, el Ministerio de Transporte actualizó las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR las tarifas de los derechos y tasas aplicables por los trámites y servicios administrativos de transito y transporte prestados por el INSTRAMD para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores de los trámites y servicios que se actualizan de conformidad con la Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, y que son regulados por el referido Ministerio, se anexan a la presente a través de un documento denominado: "TARIFAS POR DERECHOS Y TASAS DE TRÁMITES DE PROPIEDAD DEL INSTRAMD – VIGENCIA 2023", el cual hará parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cobro de los derechos y tasas señaladas en el articulo primero de la presente Resolución, los valores se redondearán por excesos o por defecto a la cifra centena más próxima.

ARTÍCULO CUARTO: Los montos señalados en la presente Resolución, no afectan los derechos de terceros, como por ejemplo los valores que se deban sufragar por concepto de trámites y especies venales a favor del Ministerio de Transporte, o bien derivadas de los derechos de personas naturales o jurídicas con quienes tengan o suscriban convenios relacionados con la elaboración de placas, licencias, permisos, licencias de conducción, dignación, sistematización o afines.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente Resolución, adóptese el anexo "TARIFAS POR DERECHOS Y TASAS DE TRÁMITES DE PROPIEDAD DEL INSTRAMD – VIGENCIA 2023".

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias y, está sujeta a cualquier modificación durante su vigencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los tres (03) días del mes de enero de 2023.

LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL (INSTRAMD)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Pamela Peralta Moscote	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisado por:	Ángel Redondo López	Jefe Área Operativa	
Aprobado por:	Isabel Barros Oñate	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			